

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19484 ALICANTE

Edicto.

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante, sede en Elche,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado Voluntario- 000116/2012, siendo la concursada "Neo Construcción y Arquitectura Siglo XXI, S.L.", con CIF B-54215314, con domicilio en calle Fray Pedro Balaguer, 10, bajo, Elche, en el que se ha dictado Decreto de fecha 23 de mayo de 2012 que contiene los siguientes pronunciamientos:

Acuerdo:

1. Abrir la fase de liquidación del presente concurso.
2. Quedar en suspenso durante la fase de liquidación las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
3. Se declara la disolución de la mercantil y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la Administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.
4. Respecto de los créditos concursales, además de los efectos establecidos en el Capítulo II del Título III de la LC, se produce el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.
5. Durante la fase de liquidación seguirán aplicándose las normas contenidas en el Título III de la LC en cuanto no se opongan a las específicas del presente Capítulo.
6. Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el "Boletín Oficial del Estado" en el Registro Público Concursal y tablón de anuncios de la Oficina Judicial (artículos 23.1 y 144 de la LC).

Elche, 23 de mayo de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120040258-1